

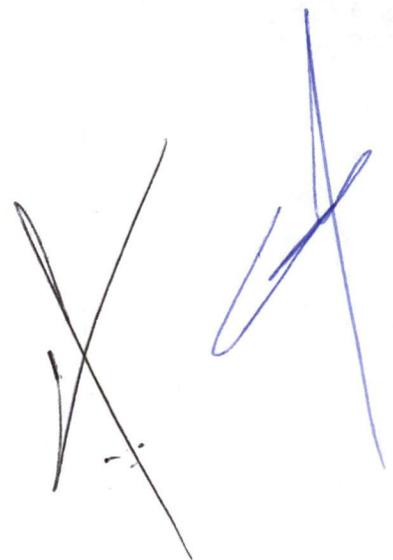


COMPROMETIDO CON EL BIEN COMÚN

Programa Anual de Evaluaciones
para el ejercicio fiscal 2019

Administración
2018-2021

Programa Anual de Evaluaciones de
los Programas Públicos del
Ayuntamiento de Atlixco para el
Ejercicio Fiscal 2019

Two handwritten signatures are located in the bottom right corner of the page. The first signature is written in black ink and consists of several overlapping, sweeping lines. The second signature is written in blue ink and is more stylized, featuring a large loop and a long, thin tail.

Honorable Ayuntamiento de Atlixco 2018-2021
M.A.P. José Guillermo Velázquez Gutiérrez
Presidente Municipal Constitucional

Responsables del diseño y elaboración:

Dr. Luis Arturo Montiel Aguirre
Tesorero Municipal

C.P. Norma Gil Jiménez
Directora de contabilidad

Lic. Francisco Carvajal González
Director de Egresos

En coordinación con:

M.A. Gonzalo Montes Rodríguez
Coordinación Ejecutiva de Planeación

Mtro. Victor Manuel Aguilar Herrera
Contralor Municipal

Lic. Alejandra Moranchel Matamoros
Directora de Evaluación, Seguimiento y Control de la Contraloría Municipal

Arq. Jorge Antonio Castelán Rodríguez
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

Nota:

El Ayuntamiento de Atlixco 2018-2021 emite el 'Programa Anual de Evaluaciones 2019' con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción LI, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VII, 10 fracción V, 11 fracciones V y VI, 12 fracción IV, 27 fracción II, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2, 102, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del estado de Puebla y sus Municipios y 78, fracción VII y 195 de la Ley Orgánica Municipal; y en cumplimiento a las líneas de acción 3, 7, 8 y 9 del Programa 16 "Planeación y Evaluación con resultados", del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Ciudad de Atlixco, Pue., México. Publicado en abril de 2019.



Índice

I.	OBJETIVOS	2
I.A	Objetivo General	2
I.B	Objetivos Específicos.....	2
II.	Glosario de términos y abreviaturas	3
III.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
IV.	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO	7
IV.A	Acciones de seguimiento trimestral de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios municipales basándose en el cumplimiento de la meta establecida	7
IV.B	Acciones de seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 administrados por el municipio (FISM y FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2019	9
V.	ACCIONES DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO AL FISM Y FORTAMUN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018	10
VI.	CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN	11
VI.A	Capacitación para el seguimiento de indicadores de los Programas presupuestarios 2019	11
VI.B	Capacitación para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020	11
VII.	INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2019	11
VIII.	CONSIDERACIONES FINALES	12

Programa Anual de Evaluaciones de los Programas Públicos del Ayuntamiento de Atlixco para el Ejercicio Fiscal 2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción LI, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VII, 10 fracción V, 11 fracciones V y VI, 12 fracción IV, 27 fracción II, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2, 102, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del estado de Puebla y sus Municipios y 78, fracción VII y 195 de la Ley Orgánica Municipal; y en cumplimiento a las líneas de acción 3, 7, 8 y 9 del Programa 16 "Planeación y Evaluación con resultados", del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se emite el **Programa Anual de Evaluaciones de los Programas Públicos del Ayuntamiento de Atlixco para el Ejercicio Fiscal 2019**.

I. OBJETIVOS

I.A Objetivo General

Establecer un Programa de trabajo para el ejercicio fiscal 2019, que permita implementar por primera vez el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, a partir de la coordinación de las acciones de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas desarrolladas por el Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, que brinden información relevante para la toma de decisiones orientadas a elevar la eficacia, eficiencia, calidad y transparencia del gasto público en beneficio de los atlixquenses.

I.B Objetivos Específicos

- I.B.i Establecer las acciones de seguimiento y los tipos de evaluación a los que sujetarán los programas y políticas públicas del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.
- I.B.ii Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y políticas públicas, así como los plazos para el seguimiento de indicadores de los programas presupuestarios.
- I.B.iii Institucionalizar el mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones del desempeño programadas para el ejercicio fiscal 2019 a fin articular dicho proceso con el ciclo presupuestario.
- I.B.iv Establecer acciones de capacitación al personal de las diferentes Dependencias del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, fortalecer el capital humano y promover la cultura de la evaluación como elemento esencial en la implementación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño.

II. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos del presente programa se entenderá por:

- II.i **APM:** Administración Pública Municipal.
- II.ii **Aportaciones Federales:** los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- II.iii **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas públicos.
- II.iv **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- II.v **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- II.vi **DIT:** Documento Institucional de Trabajo que contiene la valoración y clasificación de las recomendaciones derivadas de una evaluación del desempeño, y define los compromisos de mejora en el diseño e implementación de los programas y políticas públicas, plazos y evidencias de su realización.
- II.vii **Evaluación del desempeño:** al análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- II.viii **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones que se enfocan en aspectos específicos de un programa y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- II.ix **Evaluación externa:** la que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- II.x **FISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- II.xi **Formato CONAC:** al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- II.xii **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- II.xiii **Indicador de gestión:** a aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

- II.xiv **Indicador de interés público:** Indicadores empleados para medir el logro de los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- II.xv **Indicador estratégico:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.
- II.xvi **Indicadores de resultados:** los indicadores provenientes de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios Municipales, y que en sus niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad, de acuerdo el método de cálculo y las metas establecidas.
- II.xvii **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** definida como la herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquéllos contenidos en los instrumentos planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño tales programas.
- II.xviii **Metodología del Marco Lógico (MML):** definida como la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines; facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de la planeación con la programación;
- II.xix **PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.xx **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** el modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.
- II.xxi **Proceso presupuestario:** el conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- II.xxii **Programa Anual de Evaluaciones (PAE):** el documento oficial donde se establecen las acciones que se realizarán en materia de monitoreo, evaluación del desempeño y seguimiento en la Administración Pública Municipal; en el que además se señalan de forma específica los programas públicos que serán sujetos de evaluación, el modelo metodológico que se aplicará y la forma de atención a sus resultados; los productos finales, el calendario de ejecución y responsables de cada acción.
- II.xxiii **Programa Presupuestario (Pp):** categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas públicos municipales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- II.xxiv **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.xxv **Sistema de Formato Único (SFU):** la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.
- II.xxvi **Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño (SMED):** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- II.xxvii **SRFT.** Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- II.xxviii **Términos de Referencia (TdR):** documento que contiene los lineamientos generales, las especificaciones técnicas y metodológicas, los objetivos, alcances, enfoque y actores implicados en el proceso de evaluación.
- II.xxix **Unidad Responsable (UR):** el área administrativa de las dependencias municipales, que está obligada a dar cumplimiento a las actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento establecidas en el presente documento.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Unidades Administrativas involucradas en las acciones de evaluación y seguimiento de los programa públicos que se especifican en el presente documento normativo, se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

- III.i La Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, son las instancias encargadas de coordinar la operación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño (SMED), de conformidad con el marco normativo vigente, así como con los objetivos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- III.ii La Contraloría Municipal de acuerdo con sus atribuciones, coordinará el ejercicio trimestral de seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios municipales y establecerá los plazos y formatos oficiales para el registro y publicación de dicha información del desempeño.
- III.iii Las Unidades Responsables de los programas presupuestarios deberán realizar oportunamente, el reporte de información sobre el cumplimiento de las metas trimestrales establecidas para los indicadores de los programas presupuestarios, de conformidad con el calendario que determine la Contraloría Municipal.
- III.iv La Contraloría Municipal, como responsable del seguimiento a los Programas Presupuestarios Municipales, definirá la metodología que aplicará en dicho procedimiento a fin de medir la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos establecidos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

- III.v La Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, determinarán la metodología y serán responsables de coordinar las fases del Proceso para el Seguimiento de Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
- III.vi La Tesorería Municipal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con sus atribuciones, coordinará el registro y publicación trimestral del seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 administrados por el municipio.
- III.vii La Tesorería Municipal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con sus atribuciones, serán las responsables de coordinar el proceso de las evaluaciones del desempeño Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN) así como el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichas evaluaciones.
- III.viii Las Evaluaciones del Desempeño a los programas presupuestarios, a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), deberán realizarse en los términos que establece el artículo 110 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- III.ix Los TdR para las evaluaciones del desempeño contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones Atlixco 2019, serán propuestos por las instancias evaluadoras que sean invitadas para el concurso de contratación, tomando en consideración los TdR vigentes que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, no obstante, la versión definitiva será revisada y aprobada por la UR a cargo de cada proceso de evaluación correspondiente.
- III.x Las Unidades responsables a cargo de los programas y políticas públicas que sean sometidas a la evaluación del desempeño, proporcionarán toda la información contable, programática, presupuestaria y de resultados solicitada por las instancias externas contratadas por el Ayuntamiento, de conformidad con los principios de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- III.xi Las dependencias a cargo de los programas y políticas públicas sometidas a la evaluación del desempeño, de acuerdo con sus atribuciones, serán las responsables de coordinar la implementación del proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dichas evaluaciones.
- III.xii El Ayuntamiento de Atlixco, deberá publicar los Documentos de Trabajo generados a partir del Seguimiento de ASM, en su portal de transparencia.
- III.xiii El Ayuntamiento de Atlixco, deberá publicar los resultados de las evaluaciones externas del desempeño de los recursos públicos federales –en este caso FISM y FORTAMUN –, en su portal de transparencia a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, bajo el “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados”, establecido por el CONAC.

- III.xiv Una vez concluidas las evaluaciones externas del desempeño del FISM y del FORTAMUN, las Unidades Responsables deberán reportar los resultados de dichos ejercicios evaluativos en la plataforma informática que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el componente "Evaluaciones".
- III.xv Los informes de resultados de las acciones contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019, deberán ser publicados en tiempo y forma en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

IV. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO

IV.A Acciones de seguimiento trimestral de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios municipales basándose en el cumplimiento de la meta establecida.

La Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control, adscrita a la Contraloría Municipal, será la responsable de coordinar las acciones de seguimiento que se enuncian en la Tabla IV.A:

Tabla IV.A: Acciones de seguimiento de los Pp							
No.	Programa presupuestario	Unidad responsable	Fecha límite para cada trimestre				Entregable
			I	II	III	IV	
1	Valor y Cohesión Social	Secretaría del Bien Común	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	1. Formato de Programa Presupuestario emitido por la Auditoría Superior del Estado con reporte acumulado
2	Salud y Bienestar	Secretaría del Bien Común/ Coordinación de Salud Comunitaria	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	2. Formato Reporte de Evidencias
3	Jóvenes Emprendedores	Instituto de la Juventud	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	3. Oficio de requerimiento
4	Deporte para la Salud y Bienestar	Secretaría del Bien Común / Coordinación de Educación y Deporte	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	4. Oficio de reporte de avances

Tabla IV.A: Acciones de seguimiento de los Pp

No.	Programa presupuestario	Unidad responsable	Fecha límite para cada trimestre				Entregable
			I	II	III	IV	
5	Igualdad y Equidad de Género	Secretaría del Bien Común / Dirección del Instituto de la Mujer.	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
6	Desarrollo Económico y Territorial	Secretaría de Desarrollo Económico / Dirección de Fomento Económico y Sector Agropecuario	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
7	Competitividad e Inversión	Secretaría de Desarrollo Económico / Dirección de Industria y Comercio	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
8	Cultura y Turismo	Secretaría de Desarrollo Económico / Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	1. Formato de Programa Presupuestario emitido por la Auditoría Superior del Estado con reporte acumulado
9	Servicios Públicos al 100	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
10	Infraestructura	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Obras Públicas	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	2. Formato Reporte de Evidencias
11	Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	3. Oficio de requerimiento
12	Seguridad Pública Corresponsabilidad	Secretaría General de Seguridad Pública / Dirección de Seguridad Pública	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	4. Oficio de reporte de avances
13	Protección ciudadana Integral	Secretaría General de Seguridad Pública	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
14	Planeación y Evaluación con Resultados	Coordinación Ejecutiva de Planeación	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
15	Atención Ciudadana y Comunicación Social	Presidencia Municipal / Jefatura de Comunicación Social	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	

Tabla IV.A: Acciones de seguimiento de los Pp							
No.	Programa presupuestario	Unidad responsable	Fecha límite para cada trimestre				Entregable
			I	II	III	IV	
16	Administración y Alta Dirección Pública con Orientación a la Obtención de Resultados	Presidencia Municipal / Secretaria Particular / Secretaria Técnica / Regidores	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	1. Formato de Programa Presupuestario emitido por la Auditoría Superior del Estado con reporte acumulado 2. Formato Reporte de Evidencias 3. Oficio de requerimiento 4. Oficio de reporte de avances
17	Subsidiariedad e Inclusión	Presidencia Municipal/DIF/CRI	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
18	Protección, certeza, legalidad y justicia por el Bien Común	Sindicatura	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
21	Gerencia Pública y consenso estratégico	Secretaría del Ayuntamiento	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	
22	Finanzas Municipales sanas y fortalecidas	Tesorería Municipal	del 1 al 20 de abril	del 1 al 20 de julio	del 1 al 20 de octubre	del 1 al 20 de enero de 2020	

Nota: La Publicación de Resultados Trimestrales en la Plataforma Nacional de Transparencia se realizará a más tardar en las siguientes fechas:

1er Trimestre	30 de abril de 2019
2do Trimestre	31 de julio de 2019
3er Trimestre	31 de octubre de 2019
4to Trimestre	31 de enero de 2020

IV.B Acciones de seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 administrados por el municipio (FISM y FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2019

La Tesorería Municipal, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, serán las responsables de coordinar las acciones de seguimiento de los Fondos del Ramo general 33 que se enuncian en la Tabla IV.B:

Tabla IV.B: Acciones de seguimiento de los Fondos del Ramo General 33

No.	Acción	Fecha límite para cada trimestre				Entregable
		I	II	III	IV	
1	Captura de información del FISM y del FORTAMUN en los componentes del SRFT.	del 1 al 14 de abril	del 1 al 14 de julio	del 1 al 14 de octubre	del 1 al 14 de enero de 2020	
2	Envío de información consolidada a la autoridad estatal	15 de abril	15 de julio	15 de octubre	15 de enero de 2020	Reportes trimestrales validados de los componentes del SRFT:
3	Atención a observaciones por parte, para envío de información consolidada.	16 al 20 de abril	16 al 20 de julio	16 al 20 de octubre	16 al 20 de enero de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de Gasto • Destino de Gasto • Indicadores y • Evaluaciones.
4	Difusión de la información reportada.	30 de abril	30 de julio	30 de octubre	30 de enero de 2020	

V. ACCIONES DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO AL FISM Y FORTAMUN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018

La Tesorería Municipal, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, serán las responsables de coordinar las acciones de evaluación del desempeño de los Fondos del Ramo general 33 que se enuncian en la Tabla V.B:

Tabla V.B: Acciones de evaluación del desempeño de los Fondos del Ramo General 33

No.	Acción	Fecha límite de entrega	Entregable
1	Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	Noviembre de 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados ampliado • Formato CONAC • Resumen Ejecutivo
2	Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).	Noviembre de 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados ampliado • Formato CONAC • Resumen Ejecutivo

VI. CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

VI.A Capacitación para el seguimiento de indicadores de los Programas presupuestarios 2019

Tabla VII.A: Acciones de capacitación en materia de seguimiento a indicadores			
Unidad Responsable	Acción	Fecha de impartición	Evidencia
Contraloría Municipal / Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control	Capacitación a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Atlixco en materia de seguimiento a los indicadores de los programas presupuestarios	21 de agosto	1.Oficio de convocatoria 2.Listas de asistencia 3.Fotografías 4.Material de la capacitación

VI.B Capacitación para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020

La Dirección de Egresos adscrita a la Tesorería Municipal, en conjunto con la Coordinación Ejecutiva de Planeación, serán las responsables de llevar a cabo las acciones de capacitación que se especifican en la Tabla VII.B:

Tabla VII.B. Acciones de capacitación en materia de gasto público			
No.	Acción	Mes de impartición	Evidencia
1	Capacitación en materia del Presupuesto basado en Resultados	Marzo	Listas de asistencia y evidencia fotográfica
2	Capacitación en materia de metodología de Marco Lógico	Mayo	Listas de asistencia y evidencia fotográfica
3	Capacitación en materia de Clasificador por objeto de gasto	Agosto	Listas de asistencia y evidencia fotográfica

VII. INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2019

- VIII.i. El informe de resultados del Programa Anual de Evaluaciones Atlixco 2019, será integrado por las Dependencias que coordinan el SMED y formará parte de los Anexos que contempla la Cuenta de la Hacienda pública Municipal, bajo el nombre de "Avance en la consolidación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño".

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- IX.i. Las acciones de seguimiento y evaluación no previstas en el presente Programa Anual de Evaluación, que sean realizadas de acuerdo con las necesidades que establezcan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal serán consideradas "acciones complementarias".
- IX.ii. Las acciones de seguimiento y evaluación previstas en el presente Programa Anual de Evaluación, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria así como de recursos técnicos, humanos y materiales del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.
- IX.iii. La planeación que se ejerce a través de este documento, podrá ser ajustada a partir de la emisión de un Addendum que defina aquellas acciones necesarias para la consolidación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, así como el cumplimiento de la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"
AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA., A 29 DE ABRIL DE 2019



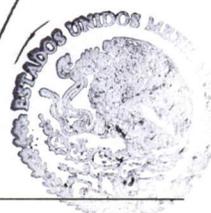
RESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLIXCO, PUE.
2018 -- 2021

M.A.P. José Guillermo Velázquez Gutiérrez
Presidente Municipal Constitucional de Atlixco,
Puebla



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLIXCO, PUE.
2018 -- 2021

Dr. Luis Arturo Montiel Aguirre
Tesorero Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLIXCO, PUE.
2018 -- 2021

Mtro. Victor Manuel Aguilar Herrera
Contralor Municipal



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO
DE ATLIXCO, PUE.
2018-2021

Arq. Jorge Antonio Castelán Rodríguez
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios
Públicos